

Convocatoria III Cumbre Cerro Welen, por la Libre Determinación Mapuche

El Ciudadano · 5 de abril de 2015

El Pacto Mapuche por la Autodeterminación PACMA, convocamos a la TERCERA CUMBRE EN EL CERRO WELEN- SANTIAGO DE CHILE POR LA AUTODETERMINACION MAPUCHE. Dicho evento es la continuación de la Primera y Segunda Cumbre Sobre Autogobierno MAPUCHE, efectuada el día 16 de enero 2013 y 16 de enero 2014 en el Cerro Nielol, IX región, Temuco-Chile.



1.- En la Primera Cumbre los Mapuche participantes anunciamos públicamente que comenzaríamos a transitar por un proceso de Autodeterminación al amparo del derecho internacional el cual establece: ***“Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la Libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”***.

2.- En aquella oportunidad manifestamos los siguientes asuntos: I.- Nuestra firme voluntad de diálogo con el Estado chileno, sociedad civil, partidos políticos y organismos de derechos humanos, entre otros; II.- Los Mapuche participantes y adherentes a la Primera Cumbre, anunciamos que, a partir de ese momento transitaríamos por la conformación de un Autogobierno Mapuche; III.- Se reafirmó

la plena vigencia de los Tratados-Parlamentos Mapuche; IV.- Se reafirmó que el derecho al territorio Mapuche tiene plena relación con los fundamentos del artículo 28 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; V.- Un eventual reconocimiento constitucional debe incluir el derecho a la Libre determinación y el reconocimiento a los Tratados-Parlamentos Mapuche. ; VI.-, La Pacificación de la Araucanía constituyó un acto de lesa humanidad, por tanto, se debe reparar e indemnizar al Pueblo Mapuche por el daño causado; VII.-. Se exhortó al Estado Chileno y sus autoridades a pedir **perdón** por el daño moral, cultural, espiritual, material, intelectual y patrimonial causado al Pueblo Mapuche y al mismo tiempo reparar e indemnizar; VIII.- En cuanto a la militarización del territorio mapuche, se manifestó el más enérgico rechazo a lo que consideramos una nueva ocupación militar.

3.- En esta Tercera Cumbre por la Autodeterminación Mapuche a efectuarse el día 14 de abril 2015, hemos tomado la decisión de presentar al Pueblo Mapuche, al Pueblo Chileno y al país, las bases y fundamentos de un Estatuto para la Autodeterminación Mapuche. Dicho Estatuto estipulará la potestad, facultad, competencias y funcionamiento orgánico del Autogobierno Mapuche.

4.- Los acontecimientos y aumento de las tensiones en la región y la falta de medidas apropiadas para establecer una solución integral en las relaciones institucionales entre Mapuche y no Mapuche, hemos decidido realizar la Segunda Cumbre por la Autodeterminación para abordar todas y cada una de estas situaciones cruciales de naturaleza histórica, en un Estatuto de Autodeterminación Mapuche al amparo del derecho internacional, fundado en el derecho a la Libre determinación, el derecho al territorio y sus recursos, el reconocimiento y aplicación de los Tratados Mapuche y el ejercicio al derecho al consentimiento previo libre e informado.

5.- A más de un siglo de convivencia entre Mapuche y no Mapuche, relaciones que se derivan de las acciones y hechos coercitivos militares efectuados por la denominada Pacificación de la Araucanía, el Estado Chileno, el Parlamento y la sociedad Chilena en general no han sido capaces de rectificar y subsanar la desprotección jurídico e institucional con el Pueblo Mapuche y sus derechos, el despojo territorial sistemático, la discriminación, la exclusión social y la negación de la cultura Mapuche en todas su formas. Esta situación nos empuja a desplegar todos nuestros esfuerzos y capacidades para materializar al más breve plazo el derecho a la autodeterminación Mapuche.

6.- En esta oportunidad presentaremos y reiteraremos nuestra posición sobre la **Consulta Indígena que tiene por objeto crear un Ministerio de Asuntos Indígenas y un Consejo de Pueblos Indígenas**. Ambos proyectos tienen por objeto continuar con la **domesticación y colonialismo con el Pueblo Mapuche y sus derechos**.

7.- Convocamos a todos los Mapuche interesados alrededor del derecho a la libre determinación a participar activamente en el dialogo interno entre Mapuche y no Mapuche, a efectuarse en la cima del Cerro Welen en la ciudad de Santiago, oportunidad en que abordaremos todas las cuestiones que conciernen al Estatuto de Autodeterminación Mapuche que presentaremos en la III Cumbre. Dicha convocatoria comprende a las autoridades ancestrales y sus comunidades, profesionales, jóvenes, mujeres, artistas, y quienes se encuentran en el exterior, entre otros.

8.- El día martes 14 de abril 2015 dicha Cumbre por la Libre terminación Mapuche tendrá dos momentos. El primero, un dialogo interno entre Mapuche oportunidad en que se presentará formalmente el Estatuto de Autodeterminación Mapuche y en segundo lugar, un dialogo con la sociedad chilena, momento en que se le entregará a cada uno de los participantes dicho Estatuto.

9.- Con el objeto a que las autoridades del país tomen conocimiento de la ruta por la autodeterminación Mapuche y la presentación del Estatuto se entregara en el Palacio presidencial los acuerdos y texto del Estatuto.

PACTO MAPUCHE POR LA AUTODETERMINACIÓN- PACMA

Fuente: [El Ciudadano](#)